

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2018

Miércoles 16 de mayo

Núm. 56

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
Modificación de crédito..... 1996

AYUNTAMIENTOS

ALDEALAFUENTE
Tasa basuras..... 1996
ARCOS DE JALÓN
Colector y decantador de Somaén 1997
BAYUBAS DE ABAJO
Presupuesto 2018 1997
BERLANGA DE DUERO
Convocatoria informadores turísticos..... 1998
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA
Subvenciones asociaciones culturales..... 2006
Obras reparaciones cubierta y pavimentación..... 2006
Subvenciones para el fomento de la natalidad..... 2006
CASAREJOS
Obra 72 Plan Diputación..... 2007
FRESNO DE CARACENA
Subasta de caza..... 2008
GARRAY
Corrección de errores 2008
Obra rehabilitación bar..... 2009
LANGA DE DUERO
Obra 132 Plan Diputación..... 2009
MIÑO DE MEDINACELI
Obra 141 Plan Diputación..... 2010
ÓLVEGA
Cobranza en período voluntario..... 2010
RECUERDA
Obra 179 Plan Diputación 2011
SAN LEONARDO DE YAGÜE
Aprovechamiento forestal lote nº 4..... 2011
Aprovechamiento forestal lote nº 5..... 2012
SANTA MARÍA DE HUERTA
Explotación bar piscinas 2013
TARODA
Presupuesto 2018 2014
YELO
Presupuesto 2018 2014

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CUENCA DEL JALÓN
Presupuesto 2018 2015
COMUNIDAD DE LA VILLA Y TIERRA DE ÁGREDA
Cuenta general 2017 2015

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Cambio coto de caza SO-10220 2016
Prórroga coto de caza SO-10358..... 2016
Ampliación coto de caza SO-10095..... 2017
Prórroga coto de caza SO-10547..... 2017
Ocupación terrenos vía pecuaria..... 2018

V. ANUNCIO PARTICULARES

CÁMARA DE COMERCIO DE SORIA
Ayudas de fomento del empleo 2018 2018

S
U
M
A
R
I
O

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

A tenor de lo dispuesto en las normas legales en vigor, se hace constar que, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 45 de 18 de abril de 2018, ha sido expuesto al público durante el plazo de quince días, el expediente núm. 2 de modificación de créditos del presupuesto de 2018 de la propia Diputación, que fue aprobado en sesión plenaria del día 13 de abril del presente año y que, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos, afectan a las partidas que se especifican en el expediente de su razón, siendo su resumen conforme al siguiente detalle:

A) Modificaciones en el Estado de Gastos:

1. Por créditos extraordinarios.....	7.184.800,00 €
2. Por suplemento de créditos	1.586.000,00 €
Total modificaciones en el estado de gastos	8.770.800,00 €

B) Financiación de las modificaciones:

1. Por nuevos ingresos.....	360.000,00 €
2. Por bajas por anulación	105.000,00 €
3. Tomado del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2017...	8.305.800,00 €
Total recursos igual a las modificaciones.....	8.770.800,00 €

C) Cuadro resumen de la clasificación por programas y económica de las modificaciones en el estado de gastos:

Clasificación programas. Denominación	Capítulos económicos					Total
	I	II	IV	VI	VII	
13610 Parques comarcales	178.000,00 €	-	-	148.000,00 €	-	326.000,00 €
15220 Conservación edificios	-	-	105.000,00 €	-	-	105.000,00 €
17200 Protección y mej. medio ambte.	448.000,00 €	65.000,00 €	-	-	-	513.000,00 €
41010 Servicios agropecuarios	-	-	60.000,00 €	-	-	60.000,00 €
43210 Promoción turística	80.000,00 €	-	-	-	-	80.000,00 €
43910 Desarrollo econ. y turismo	-	60.000,00 €	341.800,00 €	300.000,00 €	400.000,00 €	1.101.800,00 €
45310 Vías y obras	-	30.000,00 €	-	5.525.000,00 €	-	5.555.000,00 €
45910 Otras infraestr. planes prov	-	-	-	80.000,00 €	500.000,00 €	580.000,00 €
92020 Servicios generales	-	-	-	450.000,00 €	-	450.000,00 €
Totales	706.000,00 €	155.000,00 €	506.800,00 €	6.503.000,00 €	900.000,00 €	8.770.800,00 €

Soria, 14 de mayo de 2018.— El Presidente, Luis Rey de Las Heras.

1251

AYUNTAMIENTOS**ALDEALAFUENTE**

El Pleno del Ayuntamiento de Aldealafuente, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2018, acordó aprobar provisionalmente la imposición de la "Tasa por recogida de basuras".

BOPSO-56-16052018



En cumplimiento de lo establecido en el Art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Aldealafuente, 20 de abril de 2018.– El Alcalde, Jesús Ciria Ciria.

1221

ARCOS DE JALÓN

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2018, el proyecto técnico de la obra denominada "Colector y decantador de Somaén", con un presupuesto de 40.000 euros, se expone al público, a efecto de reclamaciones, por plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones tengan por conveniente. Transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Lugar de exposición: Oficina General (Avda. Constitución, nº 28), de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas y sede electrónica (arcosdejalon.sedelectronica.es).

Arcos de Jalón, 10 de mayo de 2018.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina.

1211

BAYUBAS DE ABAJO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos :

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos36.000	Gastos de personal85.000
Impuestos indirectos2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios84.750
Tasas y otros ingresos52.000	Gastos financieros250
Transferencias corrientes34.000	Transferencias corrientes1.000
Ingresos patrimoniales111.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales60.000
Transferencias de capital15.000	Transferencias de capital15.000
TOTAL INGRESOS250.000	Pasivos financieros4.000
	TOTAL GASTOS250.000

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: Con habilitación nacional, Secretario-Interventor: 1. Nivel 26



Laboral no fijo: 1.

Laboral temporal: 6.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bayubas de Abajo, 25 de abril de 2018.— El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 1220

BERLANGA DE DUERO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes de informadores turísticos, como personal laboral temporal, mediante un sistema de bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE EMPLEO DE INFORMADORES TURÍSTICOS

PRIMERA. Normas generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de informadores turísticos, como personal laboral temporal, mediante un sistema de bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad; posibilitando la necesaria agilidad, racionalidad, objetividad y transparencia en la selección.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza prevista en el art. 15. del Estatuto de los Trabajadores, contrato de trabajo por obra o servicio determinado.

Considerando que los Monitores Turísticos son imprescindibles para el servicio de fomento de turismo, que debe seguirse prestando al público porque la situación económica del Ayuntamiento lo permite sin incurrir en déficit, se decide declarar este servicio esencial y a estos contratos como casos excepcionales.

Las funciones inherentes que se desempeñarán serán las específicas del puesto de trabajo de un monitor turístico-cultural.

Para los puestos financiados por subvenciones en donde se establezcan determinados requisitos concretos (desempleados, pertenecer a determinados colectivos, etc.) quedará alterado el orden de llamada en la bolsa de acuerdo con el cumplimiento de dichos requisitos concretos, estableciendo que en el caso de que los aspirantes incluidos en la bolsa no cumplan con dichas exigencias se procederá a realizar convocatoria y proceso de selección específico.

SEGUNDA. Modalidad del contrato

El contrato que se formalice tendrá naturaleza prevista en el art. 15. del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, contrato de trabajo por obra o servicio determinado

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo Completo.



La jornada laboral será del 100 %, descansando los días que legalmente correspondan. Las jornadas de trabajo se desempeñarán según el calendario que se elabore en coordinación con la encargada de la Oficina de Turismo.

Se fija una retribución bruta de 1.065,00 € más el prorrateo de las pagas extraordinarias.

TERCERA. Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

b) Estar en posesión del Título de Bachiller o de un Ciclo Formativo medio.

c) Tener la nacionalidad española o, en el caso de ser extranjero, estar en situación de poder ser personal laboral de una Administración Pública española, conforme con lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007 reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En las pruebas selectivas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Se establecerán, para aquellas que lo soliciten y acrediten su minusvalía en cualquier grado, las adaptaciones necesarias y posibles para la realización de tales pruebas, y los cursos de formación.

Se reservará, a aquellos que acrediten la condición legal de minusválido, un porcentaje no inferior al diez por ciento de las vacantes de la oferta global de empleo público, estableciéndose, igualmente, para aquellos que lo soliciten, las adaptaciones posibles y necesarias para la realización de las pruebas y los cursos de formación.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, se presentarán en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Berlanga de Duero, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Ad-



ministraciones Públicas, quienes haciendo uso de este derecho presenten la solicitud en Registro distinto al del Ayuntamiento de Berlanga de Duero deberán comunicarlo enviando un fax al 975343007 antes de la finalización del plazo, con el objeto de garantizar el desarrollo de las pruebas en los plazos establecidos.

Las bases íntegras se publicarán en la página web y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y un extracto de las mismas distribuidas en los lugares habituales de información pública.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Currículo vitae.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Contratos de trabajo, certificado de empresa o informe de vida laboral de la experiencia laboral relacionada con el puesto

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento físico y electrónico.

QUINTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa resolverá la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas. La Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón electrónico del ayuntamiento de Berlanga de Duero: <http://berlangadeduero.sedelectronica.es/>.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de selección. Igualmente, se hará constar la designación nominal del tribunal.

Dicha Resolución fijará, así mismo, lugar, fecha y hora del comienzo del examen tipo test.

En caso de que se observen errores o defectos subsanables, se requerirá a los interesados para que en el plazo de tres días hábiles presente la documentación exigida, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos y excluidos y sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

Si transcurre dicho plazo sin que se presenten dichos escritos, la lista inicialmente aprobada quedará automáticamente elevada a definitiva sin necesidad de volver a publicarla.

SEXTA. Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente.
- Secretaria: La del Ayuntamiento de Berlanga de Duero.
- Tres vocales que se determinarán en la convocatoria.

Se designarán suplentes, que en sustitución de los titulares, integrarán el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

Realización de una prueba de carácter eliminatorio relacionada con la ocupación a desarrollar. Dicha prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, considerándose el candidato que obtenga una puntuación inferior a 5 como no apto para continuar el resto del proceso.

No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba e incluso suprimir la misma en caso de que sólo haya un aspirante cuyo curriculum acredite experiencia en un puesto similar, en aquellos casos en que no existan más candidatos.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la contestación a un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas, sobre Turismo (Anexo II).

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

FASE DE CONCURSO:

No tendrá carácter eliminatorio. Los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorarán en la fase de concurso los méritos que aleguen.

Méritos computables:

a) Formación:

- Por estar en posesión de licenciado en Turismo: 3 puntos.
 - Por estar en posesión del título Oficial de Diplomado de Turismo/Licenciado en Historia/Licenciado en Arte: 2 puntos.
 - Por estar en posesión de Título de Formación Profesional, grado técnico superior, en alguno de los módulos directamente relacionados con las tareas del puesto se valorará con 1 punto.
 - Por estar en posesión de cualquier otra titulación Diplomatura o Licenciatura: 0,50 puntos
- Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

— Por Tener realizados cursos de perfeccionamiento de idiomas (Inglés, francés o alemán) impartidos por centros oficiales autorizados o por centros privados homologados a tal efecto, de acuerdo con la siguiente puntuación:

Cada curso de 130 horas: 0,40 puntos.



Cada curso de la Escuela Oficial de Idiomas (Universidades Españolas o convalidaciones otorgadas por el Ministerio de Educación) o de exámenes oficiales (marco europeo de referencia) se valorará como de 130 horas.

Inglés: Universidad de Cambridge, Reino Unido. - Test of English as a Foreign Language (TOEFL IBT/CBT/PBT), ETS, Estados Unidos - International English Language Testing System (IELTS), British Council, Reino Unido.- Trinity, College London, Reino Unido.

Alemán: Goethe Institut, Alemania. – TestDaF, Hagen Institut, Alemania.

Francés: Alliance Française, Francia. - Ministerio de Educación, Francia.

A1 o 1º curso EOI o equivalente: 0,40 puntos.

A2 o 2º curso EOI o equivalente: 0,80 puntos.

B1 o 3º curso EOI o equivalente: 1,20 puntos.

B2 o 4º curso EOI o equivalente: 1,60 puntos.

C1 o 5º curso EOI o equivalente: 2,00 puntos.

Por cada curso de duración superior de 30 hora a 130 horas: 0,05 puntos.

Por cursos de duración superior de 30 hora impartidos por los centros de educación de adultos de la Junta de Castilla y León: 0,05 puntos.

Puntuación máxima por formación complementaria en idiomas 2 puntos.

2º.- Por cursos con reconocimiento oficial en materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar:

De 30 a 99 horas: 0,30 puntos/curso.

De 100 a 299 horas: 0,40 puntos/curso.

De más de 300 horas: 1,00 puntos/curso.

Puntuación máxima por cursos que no sean de idiomas 1 punto.

b) Experiencia:

0,15 puntos por mes completo como Informador Turístico en la Oficina de Turismo de Berlanga de Duero.

0,10 puntos por mes completo como Informador Turístico en cualquier Oficina de Turismo de la Provincia de Soria.

Puntuación máxima por experiencia 3 puntos.

c) Por circunstancias personales:

Por estar empadronado en Berlanga de Duero con una antigüedad mínima de tres meses se valorará con 1 punto.

El Tribunal goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si el curso alegado guarda o no relación con el contenido de información de turismo; y de forma general, si la documentación aportada es o no suficiente a efectos de considerar aportados los méritos alegados.

Octavo: Calificación

La puntuación total de cada aspirante será la que resulte de sumar las puntuaciones de la fase de oposición, siempre que hayan superado esta fase, más la fase de concurso.

Si resultare igualdad de puntuación final de dos o más aspirante éste se determinará:

a) A favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.



b) De persistir, a favor del aspirante que hubiere acreditado más méritos en la fase de concurso, aunque estos no se hubieran valorado por superar los topes máximos de puntuación a obtener en el concurso.

c) De persistir el empate, se resolverá por sorteo realizado ante el propio Tribunal seleccionador.

NOVENA. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA. Funcionamiento de la bolsa de trabajo

Todas las personas que superen este proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, ordenadas según la puntuación obtenida.

Para los puestos financiados por subvenciones en donde se establezcan determinados requisitos concretos (desempleados, pertenecer a determinados colectivos, etc.) quedará alterado el orden de llamada en la bolsa de acuerdo con el cumplimiento de dichos requisitos concretos, estableciendo que en el caso de que los aspirantes incluidos en la bolsa no cumplan con dichas exigencias se procederá a realizar convocatoria y proceso de selección específico.

Las contrataciones de carácter temporal se irán formalizando en el momento en que sean necesarias, únicamente por el tiempo preciso para el programa que se determine o bien para cubrir la ausencia, vacante o enfermedad del puesto de trabajo cubierto.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en la baremación de méritos que se establezca en la convocatoria de la bolsa correspondiente.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de trabajo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Razones de fuerza mayor, apreciadas en su caso por la administración.
- Encontrarse en el momento del llamamiento en servicio activo en cualquier Administración Pública o Empresa Privada.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de dos años.

Las vacantes, que se vayan produciendo se proveerán por orden prioritario de puntuación obtenida, con arreglo a las siguientes normas:



- El llamamiento se realizará personalmente a los teléfonos facilitados por los interesados en su instancia y por dos veces en horario de mañana de 9,00 a 14.00 horas, con un intervalo mínimo de una hora entre ambas llamadas. Si no se localizara por este medio se enviará un mensaje de texto al teléfono móvil que se haya facilitado, quedando registrado informáticamente tanto la utilización de este medio como el día y mensaje enviado, debiendo responder al mismo dentro del día siguiente a la fecha de envío, hasta las 12,00 horas. En el supuesto que aceptara el puesto de trabajo deberá personarse en este Ayuntamiento en el antedicho plazo, aportando la documentación necesaria para la tramitación del alta y contrato de trabajo. Asimismo, si el aspirante facilita dirección de correo electrónico y autoriza su uso, se podrá intentar contactar con él por esta vía.

- Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante no aceptara el contrato en el momento del llamamiento, o no respondiera en el plazo concedido del día siguiente al envío del mensaje de texto, hasta las 12,00 horas, el mismo se ofrecerá al siguiente de la lista y el anterior quedará suspendido en dicha categoría durante todo el período de convocatoria, sin que se produzca un nuevo llamamiento hasta que finalice la penalización, salvo que medie causa justificada, entendiéndose por causa justificada:

a) Incapacidad temporal, incluyéndose también la situación de suspensión del contrato por riesgo en el embarazo. En este supuesto el parte de baja o certificado médico deberá ser anterior a la fecha del llamamiento.

b) Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento, salvo durante el periodo de descanso obligatorio en el que en todo caso, se producirá la suspensión temporal de la permanencia en la bolsa de empleo.

c) Razones de fuerza mayor, apreciadas en su caso por la Administración.

d) Encontrarse en el momento del llamamiento en servicio activo en cualquier Administración Pública o Empresa Privada.

- La justificación a la renuncia se deberá presentar en este Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales contados desde el llamamiento. Cuando se modifique la situación que justifique la renuncia, la misma deberá ser comunicada al Ayuntamiento en el plazo de diez días desde que se produzca, causando renuncia en caso contrario.

- El que renuncie al contrato, por formalizar uno nuevo con otra Entidad, una vez formalizado con este Ayuntamiento, será excluido de la lista. También producirá el mismo efecto la renuncia al contrato formalizado con el Ayuntamiento, por formalizar uno nuevo con esta Entidad en categoría superior.

- Igualmente será excluido quien una vez efectuado el llamamiento y aceptado el contrato, renuncie después de haberse cursado el alta en Seguridad Social previa a la prestación del servicio.

- Si en el plazo que se indique, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentará la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos en el momento de la contratación, no se procederá a esta, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la convocatoria.

DECIMOPRIMERA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla y León, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ANEXO I

1. Concepto de turismo. Definiciones y conceptos básicos de la actividad turística.
2. Principales recursos turísticos de la provincia de Soria.
3. Principales recursos turísticos de la Zona de Berlanga de Duero: Ermita de San Baudelio.
4. Principales recursos turísticos de Berlanga de Duero: Infraestructuras, eventos, ferias, fiestas.
5. Conjunto monumental del castillo de Berlanga de Duero.
6. Colegiata de Nuestra Señora del Mercado de Berlanga de Duero.
7. Rutas turísticas de Berlanga de Duero.



EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2018 por el que se convocan subvenciones para las asociaciones culturales y deportivas de la localidad.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Burgo de Osma (<https://burgodeosma.sedelectronica.es>).

1. **Bases reguladoras:** Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, están aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de marzo del 2018.

2. **Créditos presupuestarios:** Para la concesión de estas subvenciones se cuenta con dotación presupuestaria en las partidas 330.480.00 y 341.480.00, del presupuesto de gastos vigente.

3. **Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:** Las subvenciones que se regulan en las presentes Bases tienen por objeto financiar las actividades culturales y deportivas.

- Deportes: Destinadas a sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones, etc. financiando competiciones y eventos deportivos, etc.

- Programas culturales específicos, es decir en el que se prevea la realización de un programa concreto o programaciones generales, es decir, las que desarrollen diversos programas durante todo el ejercicio económico.

4. **Beneficiarios:**

Asociaciones Culturales y Deportivas que tengan su sede en El Burgo de Osma

5. **Plazo de presentación de solicitudes y documentación:** 20 días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 25 de abril de 2018.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 1213

Aprobado inicialmente el proyecto de las Obras de “Reparaciones, cubierta, pavimentos e iluminación en el C.E.I.P. Manuel Ruiz Zorrilla”, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de abril, se somete a información pública por el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://burgodeosma.sedelectronica.es>).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 26 de abril de 2018.– El Alcalde, Jesus Alonso Romero. 1217

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 27 de marzo de 2018 por el que se convocan subvenciones para el fomento de la natalidad 2018.

BOPSO-56-16052018



1. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, están aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de marzo de 2018.

2. Créditos presupuestarios:

La aplicación presupuestaria a la que se aplica la subvención es la 2018.2311.480.00, con un límite de 15.000,00 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:

El objeto de estas Bases es la regulación del régimen jurídico de otorgamiento de ayudas por nacimiento o adopción de hijo menor de 6 años. La presente regulación tiene su fundamento en las competencias que el artículo 2 y 25.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local otorga a este Ayuntamiento.

4. Requisitos de los solicitantes:

Que la madre o adoptante o padre esté residiendo con carácter efectivo y acreditado en este municipio, durante los dos años anteriores al nacimiento o adopción.

Que los padres e hijo continúen empadronados en el Municipio, al menos durante los tres años posteriores al nacimiento o adopción, salvo en los casos en los que concurran circunstancias laborales o familiares, debidamente justificadas y acreditadas, que impidan esa continuidad del empadronamiento.

Los beneficiarios deberán hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación:

Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de nacimiento o adopción.

Junto con la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI de los padres o, en su caso, de la madre.

Fotocopia del libro de familia o documento acreditativo del nacimiento o adopción.

Datos bancarios del beneficiario.

Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio en su caso.

Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Recaudación municipal.

No es preciso aportar documento que acredite el empadronamiento del beneficiario ni del recién nacido o adoptado en el Ayuntamiento pues se recabará de oficio por el órgano administrativo tramitador de la ayuda.

6. Más información:

Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web <http://www.burgodeosma.com/>, (sede electrónica, tablón de anuncios, ayudas y subvenciones).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 17 de abril de 2018.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero.

1214

CASAREJOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de fecha 26 de abril de 2017, el siguiente proyecto: "Pavimentación en Casarejos" con un presupuesto de



12.000,00 €, redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas María Luisa Cañizares Baena, obra nº 72 del Plan Diputación 2018.

Se expone al público durante un plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, dicho proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Casarejos, 27 de abril de 2018.– El Alcalde, José María Peña Ordóñez.

1215

FRESNO DE CARACENA

Habiéndose publicado el pliego de condiciones para la adjudicación, mediante subasta pública, del disfrute y el aprovechamiento de la caza mayor y menor existente en el coto de caza, número SO-10610. Siendo el titular del coto de caza el Ayuntamiento de Fresno de Caracena. Se informa que ha quedado desierta, y el Ayuntamiento de Fresno de Caracena adoptara próximamente un acuerdo para su adjudicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la Ley de Haciendas Locales.

Fresno de Caracena, 19 de abril de 2018.– El Alcalde, Tomás Arranz Bravo.

1222

GARRAY

Advertido error la publicación de las Bases de la Convocatoria para la contratación de un plaza de peón de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Garray, mediante Concurso Oposición en Régimen de Personal Laboral Temporal y Constitución de una Bolsa de Empleo publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 47 de fecha 25 de abril de 2018.

Donde dice:

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la presente convocatoria y en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Garray, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Debe decir:

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la presente convocatoria y en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Garray, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Garray, 7 de mayo de 2018.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

1212



Por acuerdo del Pleno de fecha 12 de abril de 2018, se adjudicó el contrato para Contratación obras de rehabilitación del bar restaurante Numancia, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Garray.
- b) Dependencia que tramita el expediente.
- c) Número de expediente: 14/2018.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción. Contratación obras de rehabilitación del bar restaurante Numancia.
- c) Lote (en su caso).
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura):
- e) Acuerdo marco (si procede).
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación. *Boletín Oficial de la Provincia.*
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. *Boletín Oficial de la Provincia* nº 15 de fecha 5 de febrero de 2018.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Valor estimado del contrato:* 185.0000,00 €.

5. *Presupuesto base de licitación.*

- a) Importe neto: 152.892,56 €.
- b) Importe total: 185.000,00 €.

6. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 12 de abril de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 24 de abril de 2018.
- c) Contratista: Construcciones y Obras Públicas Numantinas (CYONA).
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 149.834,71. Importe total: 181.300,00. €
- e) Plazo de ejecución: 20 días.
- f) Plazo de ejecución: 3 años.

Garray, 30 de abril de 2018.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez La Heras.

1216

LANGA DE DUERO

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 02/05/2018, el proyecto de la obra nº 132 PD 2018: construcción tejado en almacén piscinas municipales de Langa de Duero, redactado por el Arquitecto Técnico D. Álvaro Niño de Mateo.

BOPSO-56-16052018



Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Langa de Duero, 2 de mayo de 2018.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 1230

MIÑO DE MEDINACELI

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de abril de 2018 el proyecto técnico de las obras "Redes y pavimentación en barrios. Conquezuela" obra número 141 del Plan Diputación 2018, por medio del presente se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobados.

Miño de Medinaceli, 30 de abril de 2018.– El Alcalde, José Mínguez del Río. 1224

ÓLVEGA

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento hasta el transcurso de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la inclusión, exclusión o la alteración de datos de la matrícula, podrá interponerse recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Soria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula, o bien podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Sala de Burgos, Delegación Soria), en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Se anuncia asimismo la cobranza en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2018, desde el día 1 de mayo al 30 de junio, ambos inclusive.

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8,00 a 15,00, días laborables de lunes a viernes.

Finalizado el período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 19 de abril de 2018.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1219

**RECUERDA**

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de abril de 2018, el Proyecto Técnico de la obra nº 179 PD 2018: pavimentación calles en Nograles, redactado por el Arquitecto D. Julián Gallardo Verde.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Recuerda, 18 de abril de 2018.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo.

1225

SAN LEONARDO DE YAGÜE

De conformidad con el Acuerdo del Pleno de fecha 19 de abril de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta, para la enajenación forestal del monte del CUP nº 88, conocido como Dehesa de Navagrulla, para la enajenación del siguiente lote:

Lote 4/2018 (SO-MAD-1077-2018 (1/1)), conforme a los siguientes datos:

150 pies con 232 m³ cc. medición aproximada. A medición final por el Servicio Territorial de Medio Ambiente. Localización Monte nº 88.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

e) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plaza Juan Yagüe, 1.

3) Localidad y código postal: San Leonardo, 42140.

4) Teléfono: 975376027-975376052.

5) Telefax: 975376462.

6) Correo electrónico: ayuntamiento@sanleonardodeyague.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.sanleonardodeyague.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 134/2018.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Enajenación forestal.

b) Descripción: Enajenación Lote 4/2018 (SO-MAD-1077-2018 (1/1)).

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

c) Criterios de adjudicación. Precio más alto.

4. *Importe del contrato:* Importe: 7.656 € (33 €/m³cc). Impuestos: 21%. Total: 9.263,76 €.

5. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

BOPSO-56-16052018



a) Fecha límite de presentación: Diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, perfil del contratante y tablón de anuncios municipal.

b) Lugar de presentación: Registro municipal.

6. *Apertura de ofertas*: En las oficinas municipales, el primer lunes hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas.

San Leonardo de Yagüe, 30 de abril de 2018.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1205

De conformidad con el Acuerdo del Pleno de fecha 19 de abril de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta, para la enajenación forestal de los montes del CUP nº 88 y 90, conocidos como Dehesa de Navagrulla y Pinar de Arriba, para la enajenación del siguiente, formado por los siguientes lotes:

Lote 5/2018:

- Aprovechamiento SO-MAD-1314-2018 (1/1), conforme a los siguientes datos:

620 pies con 500 m³ sc. medición aproximada. A medición final en blanco por el Servicio T. de Medio Ambiente. Localización Monte nº 90 Cuartel A.

- Aprovechamiento SO-MAD-1315-2018 (1/1), conforme a los siguientes datos:

620 pies con 500 m³ sc. medición aproximada. A medición final en blanco por el Servicio T. de Medio Ambiente. Localización Monte nº 90 Cuartel B.

- Aprovechamiento SO-MAD-1316-2018 (1/1), conforme a los siguientes datos:

620 pies con 500 m³ sc. medición aproximada. A medición final en blanco por el Servicio T. de Medio Ambiente. Localización Monte nº 90 Cuartel C

- Aprovechamiento SO-MAD-1317-2018 (1/1), conforme a los siguientes datos:

100 pies con 80 m³ sc. medición aproximada. A medición final en blanco por el Servicio T. de Medio Ambiente. Localización Monte nº 88, Dehesa de Navagrulla.

1. *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plaza Juan Yagüe, 1.

3) Localidad y código postal: San Leonardo, 42140.

4) Teléfono: 975376027-975376052.

5) Telefax: 975376462.

6) Correo electrónico: ayuntamiento@sanleonardodeyague.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.sanleonardodeyague.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 138/2018.

2. *Objeto del contrato*:



- a) Tipo: Enajenación forestal.
- b) Descripción: Enajenación lote descritos.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.
- c) Criterios de adjudicación. Precio más alto.

4. *Importe del contrato:* Importe: 28.440 € (18 €/m³sc). Impuestos: 21%. Total: 34.412.40 €.

5. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, perfil del contratante y tablón de anuncios municipal.

b) Lugar de presentación: Registro municipal.

6. *Apertura de ofertas:* En las oficinas municipales, el primer lunes hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas.

San Leonardo de Yagüe, 30 de abril de 2018.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1207

SANTA MARÍA DE HUERTA

Habiendo sido aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de mayo de 2018 el pliego de cláusulas que ha de regir la contratación urgente de la gestión y explotación de bar-chiringuito de la piscina municipal, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al mejor precio, se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de reclamaciones, y se publica simultáneamente el anuncio de licitación con arreglo a lo siguiente:

- 1. *Objeto del contrato:* Explotación del bar-chiringuito de la piscina municipal.
- 2. *Duración del contrato:* Desde su adjudicación hasta el 30 de septiembre de 2018.
- 3. *Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base se fija en 2.200 euros.
- 4. *Garantías:* Provisional no se exige. Definitiva 500 €.
- 5. *Información:* El pliego de condiciones estará expuesto al público y podrá solicitarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9,00 a 14,00 horas
- 5. *Presentación de proposiciones:*
 - a) Plazo y lugar: Durante ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* en Secretaría, en el horario indicado.
 - b) Forma de presentación, documentación y modelo de proposición; los especificados en el pliego de condiciones.
- 7. *Apertura de proposiciones:* El especificado en el pliego.
- 8. *Gastos:* Todos los gastos derivados del presente contrato, incluido publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.

Santa María de Huerta, 7 de mayo de 2018.– El Alcalde, Juan Pascual Ballano. 1234



TARODA

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y dado que la Asamblea Vecinal el día 7 de marzo de 2018 aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos21.300,00	Gastos de personal9.658,24
Tasas y otros ingresos.....5.455,15	Gastos en bienes corrientes y servicios ...60.590,00
Transferencias corrientes9.900,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....37.943,09	Inversiones reales9.000,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS79.248,24
Transferencias de capital4.650,00	
TOTAL INGRESOS79.248,24	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

a) *Plazas de Funcionarios:*

Interino, 1.

Secretaria Interventora, 1. En agrupación con el Ayuntamiento de Adradas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Taroda, 25 de abril de 2018.– El Alcalde, Enrique Sancho García.

1227

YELO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Transferencias corrientes18.700
Impuestos directos43.600	Ingresos patrimoniales21.800
Impuestos indirectos1.800	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Tasas y otros ingresos.....8.750	Transferencias de capital14.000
	TOTAL INGRESOS108.650

BOPSO-56-16052018



GASTOS	Transferencias corrientes300
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Gastos de personal23.100	Inversiones reales54.500
Gastos en bienes corrientes y servicios30.550	TOTAL GASTOS108.650
Gastos financieros200	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En agrupación con los Ayuntamientos de Alcubilla de las Peñas y Miño de Medinaceli.

b) *Personal laboral temporal.*

Servicios Generales:

Peón usos múltiples: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Yelo, 26 de abril de 2018.– El Alcalde, Fausto Cosín Matamala.

1218

MANCOMUNIDAD CUENCA DEL JALÓN

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2018, aprobado provisionalmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Consejo de Gobierno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Arcos de Jalón, 27 de marzo de 2018.– El Presidente, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1226

COMUNIDAD DE LA VILLA Y TIERRA DE ÁGREDA

Formulada y rendida las Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2017, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Co-



misión Especial de Cuentas de fecha 8 de mayo de 2018, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea General de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Castilruiz, 8 de mayo de 2018.– El Presidente, Ruymán Domínguez Rueda.

1258

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10220.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza SO-10220, denominado Orillares, iniciado a instancia de Club Deportivo La Matosa. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Espeja de San Marcelino en la provincia de Soria, con una superficie de 818,32 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 17 de abril del 2018.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya.

1209

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10358.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10358, denominado Tarancueña, iniciado a instancia de Asociación Cultural y Deportiva de Tarancueña "El Mirón". El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Retortillo de Soria en la provincia de Soria, con una superficie de 1.694,17 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinar-



lo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 4 de mayo del 2018.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1210

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de ampliación del coto de caza SO-10095.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza SO-10095, denominado Carrascal, iniciado a instancia de C.D. de Cazadores Carrascal y Campospacio. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Abejar, Villaciervos, en la provincia de Soria, con una superficie de 1.896,93 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 7 de mayo del 2018.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1235

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10547.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10547, denominado Espeja de San Marcelino MUP 75, iniciado a instancia de Club Deportivo Las Piñuelas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Espeja de San Marcelino, en la provincia de Soria, con una superficie de 788,97 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 9 de mayo del 2018.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1263



Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por D^a Noelia Lafuente Carazo, en la Vía Pecuaría denominada "Cañada Real Soriana", en el término municipal de Almazán, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 5 años (6 meses/año) de 1.500 m² de terreno, con destino a depósito de pacas de paja. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4^a planta, así como en la página Web de la Junta de Castilla y León www.jcyl.es, en la sección correspondiente a Medio Ambiente, integración participación y acceso a la información, procesos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 2 de mayo del 2018.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1223

ANUNCIOS PARTICULARES

CÁMARA DE COMERCIO DE SORIA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
Creando oportunidades para el futuro



COVOCATORIA de ayudas económica destinadas al fomento del empleo de 2018 Programa Integral de Cualificación y Empleo. Plan de Capacitación.

La Cámara de Comercio de Soria hace pública una convocatoria de ayudas a empresas para la contratación de personas sin empleo y a emprendedores que decidan iniciar una actividad empresarial y/o profesional, y que hayan finalizado, en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo, la fase de orientación vocacional del Plan de Capacitación. Estas ayudas estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y finalizará, según lo establecido en la convocatoria, el 31 de diciembre de 2018. El texto completo de la convocatoria se encuentra disponible en la web www.camarasoria.com y en la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria, sita en calle Venerable Carabantes, 1C, 1º 42003-Soria. Asimismo se puede solicitar información al respecto a través de las siguientes vías:

Teléfono de contacto: 975213944

Correo electrónico: pice@camarasoria.com

Soria, 4 de mayo de 2018.– El Presidente, Alberto Santamaría Calvo.

1193